

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

1154 DE

23 JUL 2012

Por la cual se crea el Observatorio contra la Discriminación y el Racismo

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 61 de la Ley 489 de 1998, y 6 del Decreto 2893 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"

Que el artículo 13 ibidem señala que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que el Estado colombiano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la mencionada Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Que la Ley 1482 de 2011 tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

Que el artículo 1º del Decreto 2893 de 2011 establece dentro de los objetivos del Ministerio del Interior, el de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de asuntos étnicos.

Que el numeral 10º del artículo 2 del Decreto en mención, establece como función del Ministerio de Interior, la de formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social.

Que el Programa de las Naciones Unidas realizó recomendaciones orientadas a combatir la discriminación y el racismo a través del informe "Los afrocolombianos frente a los Objetivos del Desarrollo del Milenio", respecto a las cuales el Gobierno Nacional para avanzar en dicho propósito, establece la necesidad de crear un Observatorio contra

RESOLUCIÓN No.

DE 23 JUL 2012

Hoja No 2. Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Observatorio contra la Discriminación y el Racismo"

la Discriminación y Racismo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" define como lineamiento estratégico el enfoque diferencial en las acciones de política pública orientadas a generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral para los grupos étnicos.

Que con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad, se hace necesario crear el Observatorio de Discriminación y el Racismo en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los actos de discriminación y racismo que permitan la generación de insumos para la formulación de la política pública contra la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación. Créase el Observatorio de Discriminación y el Racismo en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los actos de discriminación y racismo que permitan la generación de insumos para la formulación de la política pública contra la misma.

Artículo 2. Objetivos. El Observatorio de Discriminación y el Racismo tendrá los siguientes objetivos:

1. Servir de centro de análisis, discusión, reflexión y opinión pública de los fenómenos diarios de la población afrocolombiana.
2. Documentar las diversas prácticas de discriminación y racismo, y formular recomendaciones y propuestas tendientes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con la discriminación y racismo.
3. Actuar como instancia permanente de recolección de información sobre discriminación y racismo.
4. Participar y mantener relaciones con los entes nacionales e internacionales encargados de observar las prácticas de discriminación y racismo.
5. Asesorar jurídicamente a la población afectada para denunciar casos de discriminación y racismo, en el marco de la ley 1482 de 2011.
6. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a la población víctima de la discriminación y el racismo.
7. Suministrar los insumos para la formulación de la política pública para combatir los actos de discriminación y racismo.
8. Evaluar y hacer seguimiento a la Política Pública de discriminación y racismo, formulando recomendaciones y propuestas.

RESOLUCIÓN No.

1154

DE

23 JUL 2012

Hoja No 3. Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Observatorio contra la Discriminación y el Racismo"

Artículo 3. Apoyo. Para el desarrollo de los objetivos del Observatorio, se podrá realizar la ubicación de funcionarios de planta y/o la contratación del personal necesario, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 JUL 2012


FEDERICO RENGIRO VÉLEZ

Elaboró: Alexandra Córdoba Monroy, Coordinadora Grupo Gestión Interinstitucional DACN 

Revisó: Boris Zapata Romero, Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Pallenqueras 

Aprobó: Alfonso Cajiao Cabrera, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Lucía Laiton Poveda, Subdirectora de Gestión Humana

Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General

Maria Paulina Dueñas Riveros, Viceministra (E) para la Participación e Igualdad de Derechos 